

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001334204720220006900.
Accionante : JORGE GONZÁLEZ VARGAS.
Accionado : SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -ZONA
CENTRO-.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **JORGE GONZÁLEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.468.175, en nombre propio contra la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -ZONA CENTRO-** por la presunta violación su derecho fundamental de petición; acción mediante la cual se pretende:

(...)

***PRIMERA:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto le solicito Señor juez que se tutelen mis derechos fundamentales invocados, como amenazados, violados y/o vulnerados.*

***SEGUNDA:** Se condene en costas a la parte demandada.*

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**¹, o a quién haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación, informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela y la respuesta a la petición incoada el pasado 8 de enero de 2022, vía electrónica, con radicado SNR2022ER013787, remitida por competencia a la oficina de registro de instrumentos públicos, zona centro de Bogotá.

¹ notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Expediente No. 110013342047202200006900.
Accionante: Jorge González Vargas.
Accionado: Superintendencia de Notariado y Registro.
Asunto: Auto Admite Tutela

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **JORGE GONZÁLEZ VARGAS**, en calidad de accionante dentro de la presente controversia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LEYDI JOHANNA CARDOZO GALLEGO
JUEZ (E)